





Convento de religiosas de la Santa Paz, de Bautista Gómez y Bautista Gómez y Martí, media tahulla huerta en la partida de Cantalar, sujeta a un censo a favor de las monjas de la Sangre de Cristo de Alicante. No expresa su cuantía.

Las, cinco octavas y 46 brazas tierra huerta, partida de Alcalá. No expresa sus linderos.

Alejandro Gozalvez y Torregrosa y su madre Ana al clero de San Juan, una casa. Sin situación.

judiciales que a continuación se expresan, todo conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Administraciones principales del ramo de la corte y de la provincia, y en los Ayuntamientos cabezas de los

14. Si el rematante no cumple con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó supiere que esta tenga efecto por el término de ocho días, contados desde el en que se le notifique la aprobación de la subasta, se tendrá por rescindido el contrato, quedando responsable de los daños que pudieran originarse a la Hacienda pública en otra subasta que en tal caso se haría bajo iguales bases, y si no hubiese rematante en la compra de cajones por Administración, se cubrirían con las subastas suficientes a cubrir dichas responsabilidades.

15. La adjudicación del remate no se llevará a efecto hasta que recaiga sobre el mismo la aprobación de la Superioridad.

16. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y copias que se necesiten, serán de cuenta del rematante.

Madrid 21 de Septiembre de 1864.—El Coronel, Teniente Coronel Director, Santiago de T. Ruano.

Modelo de proposición. D. J. de T., vecino de... , enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, fecha... , y conforme con todas ellas, se obliga a sufragar el importe de las subastas de pólvora a la Fábrica de Manresa, por el tiempo que en las mismas se expresa al precio de... rs. vn. . . cént. por cada cajón. Y para que sea válida esta proposición es adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condición 8.ª del pliego de ellas.

(Fecha y firma del interesado.) 1344

Cuerpo de Ingenieros de Caminos.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA. Por falta de licitadores a la primera subasta se anuncia para el día 1.º de Octubre próximo venidero, y hora de diez a dos de su tarde, que tendrá lugar una segunda del esparto contenido en los lotes segundo, tercero y cuarto comprendidos en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 139, correspondiente al miércoles 3 de Agosto último, cuyos productos proceden de los montes comunales de la villa de Jumilla.

Con objeto de facilitar la afluencia de licitadores, se subastarán los tres lotes cuya venta se anuncia en otros menores en la forma siguiente: El segundo lote se subdivide en cinco, representado cada uno por el número de cargas que respectivamente contienen cada uno de los sitios titulados Solana de los Enebros, Marín desde el Barranco de Olivares, Cerro de la Escalera, Solana del Hornillo y Aljuzarejo. El tercer lote se subdivide en seis, representados respectivamente por el número de cargas que contienen los sitios titulados Rincon de Santa Ana, Butirra, Umbría de la Sierra Lara, Moratilla, Solana del Pizarro y Umbría del Pizarro.

El cuarto lote queda subdividido en cinco, representados por los sitios titulados Licencias, Dehesillas, Solana de la Cañada y Barranco de la Escalera, Rubia Lisa, Solana con Umbría hasta el término de Hellín, Escaza y Castillitos, cortando por el camino que conduce a Albantana hasta el Partichuelo.

Para cada uno de estos 16 lotes se formará una subasta separada, sirviendo de tipo el de tasación que respectivamente tienen asignado en el Boletín del 3 de Agosto último. Las condiciones a que debe sujetarse el acto de remate y aprovechamiento de los productos son las mismas consignadas en el primer anuncio antecitado.

Murcia 17 de Septiembre de 1864.—El Jefe del distrito, Feliciano García. 1342

Juzgado de primera Instancia de Albacete.

Hallándose vacante una plaza de alguacil en este Juzgado de primera instancia, que ha de cubrirse con licitadores del ejército, se anuncia al público a fin de que las personas que intenten aspirar a ella presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de 10 días, a contar desde el en que aparece inserto el presente edicto en la Gaceta del Gobierno, para que unidas al expediente de su ración pueda dirers el curso que correspondiere.

Albacete 14 de Septiembre de 1864.—Joaquín Sánchez Cautalejo.—Por su mandado, Vicente Dolores González. 1296

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Diego Escandell Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Málaga en los años de 1813 a 1816, 6 sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de Propios y Arbitrios correspondientes a los 3 rs. 8 cent. por 100 de la referida provincia, comprensiva desde 18 de Julio de 1813 a 13 de Noviembre de 1816; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Septiembre de 1864.—José Fullós. 4301—1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a los herederos de D. Francisco Ignacio de Feli, Comisionado subalterno que fué del Crédito público de la provincia de Gerona, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de anualidades y vacantes de aquel Obispaado correspondientes al año de 1818; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Septiembre de 1864.—José Fullós. 4302—1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a los herederos de D. Antonio José Vigil de Quiñones, Administrador Tesorero que fué de Cruzada, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de sumarios de la Santa Buía del Obispaado de Sigüenza correspondientes a los años 1803 al 1806; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Septiembre de 1864.—José Fullós. 4303—1

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Rafael de Pío, Juez de paz del distrito del Hospicio de esta corte, encargado interinamente del primer instancia del mismo distrito en ausencia del propietario, que lo es el Sr. D. José Muñoz Alaz, refrendado del Escribano del número de la misma D. Cipriano Martínez, se cita por medio del presente a D. Antonio Velasco, cuyo actual domicilio se ignora, para que tan luego como llegue a su noticia este anuncio comparezca personalmente en dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, con objeto de prestar cierta declaración solicitada por parte del Director de la sociedad titulada El Manantial de Crédito, hoy en liquidación, en autos que ha promovido en el referido Juzgado.

Madrid 21 de Septiembre de 1864.—Cipriano Martín. 4359

D. Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen el vínculo legado Pío Lacial, que en la villa de Villalpando fundó el Licenciado D. Graciano de Heróles, Presbítero que fué de dicha villa en 8 de Octubre de 1692, que proveyó el difunto D. Pedro de Cano, Curá parroco que fué San Félix, del mismo pueblo, para que formalicen la oposición dentro de 30 días; y pasados, para que no lo verifique les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en auto de este día a instancia del Procurador D. Bernabé del Castillo en nombre de D. Luis de León y Lunar, vecino de Quintanilla del Olmo.

Dado en Villalpando a 3 de Septiembre de 1864.—Manuel Grijalva.—Por su mandado, Damian Medrano Díaz. 4366

D. Isidro María Mendizábal, Juez de paz de esta villa de Toluá, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia del partido de la misma. Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de Fermín Goicoechea, vecino de la villa de Ibarra, para que

